

# **LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL PERÚ. ENCUENTROS Y DESENCUENTROS**

## **SECURITY MEASURES IN PERÚ. MEETINGS AND DISAGREEMENTS**

*Anghy Elizabeth Timoteo Sanchez  
Valeria Mercado Rodríguez*

Alumnas de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres

### **SUMARIO**

- Introducción
- La salud mental en el Perú
- ¿Qué entendemos por inimputables?
- Las medidas de seguridad
- Criterios para la aplicación de las medidas de seguridad
- Legislación nacional y comparación de las medidas de seguridad
- Estadísticas (centros en el que se aplica las medidas de seguridad en el Perú)
- Casos
- Conclusiones
- Recomendaciones

### **RESUMEN**

La investigación aborda la importancia de la salud mental en el Perú, además de las medidas de seguridad en personas declaradas inimputables frente a una afectación psicológica. Para ello, revisaremos el marco legal internacional y la legislación nacional sobre esta problemática donde existe afectación mental de personas que muchas veces les conllevan a realizar actos lesivos hacia otras personas y también pueden hacer peligrar sus propias vidas. Luego pasaremos a revisar la estadística de casos de inimputabilidad, después los criterios de la determinación de la medida de seguridad y cuando en casos pueden variar. Este problema de salud mental se agudiza ante la falta de articulación de los diferentes sectores como lo es: el Poder judicial, el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), Ministerios de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) y el propio Ministerio de Salud (MINSa), por ello se requiere intervención oportuna y rápida ante la condición vulnerable de estas personas y aplicar estrategias inmediatas.

### **ABSTRACT**

The research addresses the importance of mental health in Peru, in addition to security measures in people declared unresponsive in the face of psychological affectation. To do this, we will review the international legal framework and national legislation on this problem where there is mental impairment of people that often leads them to carry out harmful acts towards other people and can also endanger their own lives. Then we will review the statistics of cases of non-imputability, then

the criteria for determining the security measure and when cases may vary. This mental health problem is exacerbated by the lack of coordination of the different sectors such as: the Judiciary, the National Penitentiary Institute (INPE), the Ministries of Justice and Human Rights (MINJUSDH) and the Ministry of Health itself (MINSa). Therefore, timely and rapid intervention is required in the face of the vulnerable condition of these people and the application of immediate strategies.

## **PALABRAS CLAVE**

Salud mental, inimputables, medidas de seguridad, inimputables, marco legal, internamiento y tratamiento ambulatorio.

## **KEYWORDS**

Mental health, non-attributable, security measures, non-attributable, legal framework, hospitalization and outpatient treatment.

## **INTRODUCCIÓN**

Para hablar del ejercicio y acceso al derecho a la salud, debemos recordar que una de las esferas que demanda especial atención es la salud mental, pues si esta se encuentra afectada pone en riesgo la vida y salud de las personas, tanto para el que infringe un daño como para quien lo recibe.

Desde el ente rector en salud de nuestro país que es el Ministerio de Salud (MINSa), se ha tratado de idear Estrategias Nacionales

Sanitarias, como lo es la Estrategia Sanitaria en Salud Mental y Cultura de Paz para tratar de atender la salud de todos los peruanos, aunque esta aun es insuficiente para captar, detectar y dar tratamiento oportuno a enfermedades que aquejan a las personas y que las pueden llevar a cometer actos ante el desequilibrio mental.

Valgan verdades para poder dar atención y tener en cuenta las medidas de seguridad hacia estas personas ante actos cometidos por la dolencia del propio mal mental que les aqueja, cuando cometen algún tipo de acto contra otra persona, se debería juzgar mediante un tratamiento especial que contemple su condición característica como persona inimputable y mucho tienen que ver el Poder judicial, el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), Ministerios de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH).

Ante lo expuesto, el derecho penal juega un papel más que importante, pues al catalogarlos como individuos inimputables, estos calzarían con la medida de seguridad de internamiento, esta consistiría en que personas con deficiencias psicosociales e intelectuales consideradas peligrosas sean internadas en Instituciones de Salud mental por el tiempo que lo establezca un juez.

Este artículo pretende ahondar más sobre la temática en cuestión, pues busca dar más luces sobre una situación que no es nueva y que es crítica a la vez por toda la desarticulación que existe entre los diversos sectores que deberían velar comprometerse por la verdadera integridad de las personas.

## **LA SALUD MENTAL EN EL PERÚ**

Cuando escuchamos hablar sobre el concepto de salud, la mayoría refiere que es el completo bienestar físico, psicológico y social, si reflexionamos sobre que también para tener un completo bienestar, tenemos que tener en cuenta una esfera psicológica óptima pues ello dependerá nuestra interacción social y la forma de que nos percibimos ante el mundo, entonces es inentendible porque no tomamos atención a las muchas enfermedades existentes de tipo psicológicas.

Tal como menciona, la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2022) “Es parte fundamental de la salud y el bienestar que sustenta nuestras capacidades individuales y colectivas para tomar decisiones, establecer relaciones y dar forma al mundo en el que vivimos”.

Ante esta necesidad, en el 2015 se han ido incorporando 205 Centros de Salud mental Comunitarios, dichos lugares brindan atención ambulatoria a pacientes con trastornos mentales o psicosociales.

En 2019, se creó la ley N° 30947 de fecha 22 de mayo de 2019 enfocada en garantizar el acceso real a las personas en cuanto a promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación para salvaguardar la Salud Mental. (Congreso de la República, 2019). A pesar de lo expuesto, la defensoría del pueblo encontró que 8 de cada 10 personas no reciben tratamiento adecuado. (Molero, 2023)

A razón de lo expuesto vemos como se encuentra desatendida la salud mental y como podría empeorar la ya acaecida salud de las personas que padecen alguna afectación psicológica de tipo psiquiátrica.

## **¿QUÉ ENTENDEMOS POR INIMPUTABLES?**

La inimputabilidad radica en el modo de ser del individuo y que por ende va a influir en su comportamiento por componentes psicológicos, biológicos, psiquiátricos, culturales y sociales, entre otros, del cual se desprenden determinadas consecuencias jurídicas.

Ahora, las consecuencias penales para la persona inimputable en el sistema jurídico debe examinarse con cautela teniendo como base la no trasgresión de los derechos fundamentales, pues la propia condición de la persona amerita su resguardo, tomando en cuenta los principios de legalidad (retroactividad de la ley más benigna), lesividad u ofensividad (interpretación de la fórmula de peligrosidad social para su imposición), proporcionalidad (prohibición del exceso) y garantías procesales (tipo de juzgamiento y tratamiento distinto en desprendido del debido proceso, teniendo en cuenta el principio de inocencia, defensa, control judicial permanente de la ejecución). (Reyes,

2016).

Según nuestro Código Penal, señala: "Está exento de responsabilidad penal: El que, por anomalía psíquica, grave alteración de la conciencia o por sufrir alteración en la percepción, que afecten gravemente su concepto de la realidad, no posee el carácter delictuoso de su acto". (Código Penal, 2022, Artículo 20).

Es importante conocer terminología que se relaciona con la condición de la salud mental, como son: la anomalía psíquica, una grave alteración y cuando se habla de sufrir alteraciones de la percepción, ¿Estos términos son iguales? Por ello, Alarcón (2013) nos ilustra los siguientes términos:

Si nos referimos a la anomalía psíquica, la psicosis, viene siendo un trastorno grave de un modo total a la personalidad y conducta del sujeto, con perturbación del juicio, de la voluntad y de la afectividad; llevando a la persona a una neurosis, que viene a ser signos psíquicos y emocionales producidos por un conflicto psicológico crónico.

Ahora, refiriéndonos a la grave alteración de la conciencia, se relacionan con estados que fluctúan entre intensas emociones pasionales y extremas.

Por último, al referirnos a sufrir alteraciones de la percepción, está relacionada a la dimensión física donde se incluyen: persona sorda, ciega o con ambas condiciones; en cuanto a la dimensión psicológica, está referida a toda anomalía psíquica padecida.

Por ello, ante lo expuesto la importancia y límite que se haga en la pericia correspondiente.

## **MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Las medidas de seguridad, no es más que las consecuencias jurídicas que deberían aplicarse a los individuos, que, no siendo capaces desde la culpabilidad, resultan peligrosos, desde perspectivas de una posible criminalidad futura. (Fernández, 2021)

Constituyen una respuesta tuitiva frente a la conducta cometida por una persona inimputable o con una capacidad disminuida según se el caso: semiinimputable o inimputable relativo. Tiene como base la peligrosidad reflejada en la comisión del hecho punible y que es sancionable, pero que en casos concretos como las personas inimputables el objetivo es curativo, tutelar y de rehabilitación. (Pasión por el Derecho, 2022).

## **CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Las Personas consideradas con Inimputabilidad, son aquellas personas que no son conscientes de

sus actos y presentan vulneración para entender sus acciones, por causa de alteraciones mentales o inmadurez psicológica.

Es necesario que el solo hecho de padecer algún trastorno mental o anomalía psíquica no siempre representara un fallo de inimputabilidad, todo se centrara en el caso concreto y si tiene influencia o no en su capacidad intelectual y volitiva cuando sucede el hecho delictivo, y esta manifestó un estado psicótico que le dificulto la comprensión su actuar. (Quirós, 2017).

De esta manera, esta persona se encuentra exenta de responsabilidad criminal; Es decir, no son juzgadas de la misma manera que los demás (Art. 20 del Código Penal).

## **LEGISLACIÓN NACIONAL Y COMPARADA DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Las medidas de seguridad son instauradas con el fin de generar confianza en la sociedad sobre el orden interno percibido, siendo utilizado como un fin preventivo general, curativa, tutela y rehabilitación. (Rodríguez, 2016).

### **Medidas de seguridad en el Perú**

La medida de seguridad establece una clase en particular de consecuencia jurídico-penal.

En el Perú existen 2 tipos de medida de seguridad: la de internamiento de la persona considerada “inimputable” en un centro hospitalario especializado u otro establecimiento adecuado para fines terapéuticos o de custodia, el internamiento en hospitales psiquiátricos está orientado a la finalidad de seguridad y a la finalidad de resocialización; y la medida de seguridad de tratamiento ambulatorio aplicable a imputables relativos, esta medida consiste en la intervención terapéutica por un tiempo definido en la resolución el cual implica de un tratamiento del propio entorno en el que se encuentra del menor/joven y el seguimiento en la evolución del mismo. (Constitución Política del Perú, 1993, Art.71)

**Marco Internacional:** Luego de apreciar como son las medidas de seguridad en nuestro país correspondemos a describir como son las medidas de seguridad en otras legislaciones.

### **Las medidas de seguridad en Chile**

Según el artículo N10 (Código Penal Chileno), eximen de responsabilidad penal al loco o al demente quienes frente a la discapacidad mental que poseen, llegan a cometer crímenes.

En todo caso, si el tribunal determina que la persona Inimputable es culpable, se establece si se procede o no las medidas de seguridad, dentro de las cuales podrían ser:

- a) Internación en un establecimiento psiquiátrico.

## b) Custodia y tratamiento

La ley chilena exige para cualquiera de estas dos medidas:

1. Que se trate a la persona inimputable declarado por el tribunal, por encontrarse en uno de los supuestos planteados en el artículo 10 N°1 del Código Penal Chileno.
2. Que la persona declarada como inimputable haya sido imputada de la comisión de un acto típico y antijurídico
3. Que existan antecedentes calificados que demuestren que esta persona es capaz de atentar contra su propia vida y contra los

demás, de tal manera que se haga necesaria la implementación de una medida de seguridad.

La medida de seguridad no es una pena para las personas que sufren de locura o de demencia, sino debe ser dejada sin efecto dejando al imputado en libertad. (Código Penal Chileno, Art. 10 n° 1)

### **Medidas de Seguridad en Costa Rica**

Las medidas de seguridad en Costa Rica frente a las personas declaradas inimputables:

Estas medidas de seguridad se caracterizan por ser preventivas para la sociedad y lograr una corrección en el comportamiento de la persona caracterizada como “peligrosa”. (Burgos, 2005)

Medidas de Seguridad curativas: (art.101, II Código Penal de Costa Rica)

1. Ingreso a un hospital psiquiátrico.
2. Ingreso en un establecimiento de tratamiento especial educativo.
3. Someterse a un tratamiento psiquiátrico. (Artículo 101 Código Penal de Costa Rica).

Cabe señalar que según el artículo 100 del Código Penal de este país en cuestión, estas medidas curativas que se toman ante las personas inimputables tienen duración muchas veces indeterminada, por decirlo que las personas que son internadas en un centro de tipo psiquiátrico gozan de menos derechos a comparación de que una persona con condena penal que tiene un tiempo establecido según el acto cometido. (Harbottle, 2012)

### **ESTADÍSTICAS (CENTROS EN LOS QUE SE APLICAN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL PERÚ)**

Si bien es cierto en el Perú hay 249 Centros de Salud Mental Comunitaria y ya para finales de año se estima que serían alrededor de 276; Sin embargo, existen 21 hospitales generales que realizan servicios de psiquiatría. De estos hospitales 10 pertenecen al Ministerio de Salud y 6 a Essalud.

(Defensoría del Pueblo, 2015)

Fuente: Defensoría del Pueblo, 2015

El cuadro muestra los departamentos que están ubicados los establecimientos de internamiento en

ESTABLECIMIENTOS DEL MINSA		UBICACIÓN
1	Centro de Rehabilitación del Enfermo Mental de Iquitos – CREMI	Loreto
2	Hospital Hermilio Valdizán	Lima
3	Hospital Hipólito Unanue	Tacna
4	Hospital Honorio Delgado	Arequipa
5	Hospital Víctor Larco Herrera	Lima
6	Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado– Hideyo Noguchi"	Lima
ESTABLECIMIENTOS DE ESSALUD		UBICACIÓN
1	Hospital Edgardo Rebagliati Martins	Lima
2	Hospital I de Huariaca	Pasco

el Perú, año 2015.

Así mismo, a partir del año 2015 se fueron adicionando Centros de salud mental comunitarios, estos tienen un enfoque hacia la atención ambulatoria con respecto a pacientes con alguna afectación de trastornos mentales o problemas psicosociales complejos, de esta manera se puede proveer servicios de promoción y prevención de la salud mental. En el Perú existen 205 Centros de Salud Mental Comunitarios, de los cuales un 78.5% se encuentran localizados a las afueras de Lima. (Dancuart y Hernández, 2022, párrafo6)

## CASOS DE INIMPUTABILIDAD EN EL PERÚ

### Caso de María Avellaneda Amaro

María Avellaneda Amaro fue declarada una persona inimputable debido a que sufre un trastorno mayor de psicosis con alteración en el nivel de pensamiento; es decir, padece de una esquizofrenia paranoide, así como también no es consciente de la percepción de la realidad. El día 23 de mayo del 2019 fue declarada inimputable por ser autora del delito de proxenetismo en perjuicio de una menor con número de identificación 505-2 menor a casa de Luis León García para que la menor mantuviera relaciones sexuales con dicho sujeto, mientras la procesada la esperaba fuera del inmueble para que posteriormente le realicen el pago. (Sala Penal Permanente Recurso de Nulidad N° 1182-2019, Lima, 2019 Pág. 1-2)

Las medidas de seguridad que se otorgaron en este caso fueron que María Avellaneda Amaro sea internada en el hospital psiquiátrico (Víctor Larco Herrera), y se variada a la de tratamiento ambulatorio, por seis años y fijó en S/ 2000 (dos mil soles) el monto de pago por concepto de

reparación civil. (Sala Penal Permanente Recurso de Nulidad N°1182-2019, Lima, Pág. 6-7)

## **CONCLUSIONES**

Es necesario precisar las medidas de seguridad en casos en los cuales las personas tengan afectación a su salud mental, porque depende de esto será el actuar de justicia cuando una persona infrinja la ley y comete en razón a su condición de salud hecho que podrían catalogarse como delictivos, y que su vez hagan peligrar la vida de las personas y a sus propias.

Los centros de salud mental cumplen un gran protagonismo, pues en ellos podrían cumplir la sentencia correspondiente en vista de su condición de salud mental, con personal médico calificado, con tratamiento adecuado que en verdad salvaguarde su salud y la de los peruanos, cabe mencionar que esta idoneidad es utópica pues según las estadísticas contamos con cerca de 276 Centros de Salud mental en el territorio nacional para la gran demanda de millones de peruanos que somos.

Cuando el juez declara a alguien inimputable, no está diciendo que esa persona carezca de capacidad de comprender el sentido de su comportamiento o de autodeterminación, lo que está manifestando es que ese individuo no puede que cumpla la misma sanción frente que se le reconoce a los demás y que está tomando en cuenta la condición o situación distinta, siendo una cuestión de tipo ontológico mas no hermenéutico.

## **RECOMENDACIONES**

Al contemplar todo este desolador panorama, nos damos cuenta que se debe priorización de la salud mental, pues no solo la salud tiene que ver con lo somático, sino va más allá de ello, pues si hablamos de integridad como parte inherente del ser humano, el componente psicológico es primordial para tener un equilibrio personal, social y familiar.

Por ello, debería atenderse la salud mental a través de la implementación de centros de psiquiatría y psicología con profesionales especialistas que logren cubrir la salud mental de todos los peruanos.

El estado debe promover la importancia de la concientización y protección de la salud mental, a través de la educación impartida en las diferentes esferas de la sociedad para erradicar el estigma y discriminación que puede conllevar al abandono de las personas por parte de sus familias ante las diversas enfermedades que deterioran la salud mental.

Además, como ciudadanos que creemos en la seguridad nacional, el orden interno y la cultura de paz, es necesario velar por el ejercicio de los derechos humanos, sobre todo en las personas con enfermedades psiquiátricas que muchas veces pueden tener un juzgamiento nada justo y una emisión de un fallo sin tomar en cuenta sus condiciones personales.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

Alarcón, F. (2013). *Eximentes y atenuantes de la responsabilidad penal*. [Diapositivas de PowerPoint]. Escuela del Ministerio Público. [https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/4920\\_eximentes\\_y\\_atenuantes\\_de\\_la\\_responsabilidad\\_penal.pdf](https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/4920_eximentes_y_atenuantes_de_la_responsabilidad_penal.pdf)

Burgos Mata, Álvaro. (2005). La medida de seguridad en Costa Rica. *Medicina Legal de Costa Rica*, 22(1), 79-98. Retrieved October 27, 2023. [http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1409-00152005000100007&lng=en&tlng=es](http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152005000100007&lng=en&tlng=es)

Código Penal (2022). Jurista Editores. Lima, Perú.

Código Penal Chileno (Santiago, 1874), Art. 71. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile: Inimputabilidad por locura o demencia, Medidas de seguridad. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1984>

Congreso de la República. (2019, 22 de mayo). Ley N° 30947. Ley de Salud Mental. <https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/1423694-30947/>

Constitución Política del Perú, 1993.

Dancuart, A. y Hernández, G. (4 de mayo del 2022). La salud mental en el Perú: un gran pendiente. <https://videnza.org/la-salud-mental-en-el-peru-un-gran-pendiente/>

Organización Mundial de la Salud [OMS]. (2022, 17 de junio). Salud mental: fortalece nuestra respuesta. (Gob.pe. 2023, 15 de marzo) Conocer los Centros de Salud Mental Comunitaria en el Perú. <https://www.gob.pe/10942-conocer-los-centros-de-salud-mental-comunitaria-en-el-peru>.

Harbottle, F. (2012). Las medidas de seguridad en la jurisprudencia penal costarricense a propósito de la ley de creación del recurso de apelación. *Revista Judicial, Costa Rica*. 104, 3-4. [https://escuelajudicialpj.poder-judicial.go.cr/Archivos/documentos/revs\\_juds/revista%20104/PDFs/04-medidas\\_seguridad.pdf](https://escuelajudicialpj.poder-judicial.go.cr/Archivos/documentos/revs_juds/revista%20104/PDFs/04-medidas_seguridad.pdf)

Medidas de seguridad: concepto, fundamentos, tipos y plazo [RN 754-2020, Lima Norte]. Lp, Pasión por el derecho. (2022, 09 de setiembre). <https://lpderecho.pe/nuevo-suprema-desarrolla-medidas-seguridad-concepto-fundamento-tipos-plazo-recurso-nulidad-754-2020-lima-norte/>

Molero, J. (2023, 24 de febrero). ¿Cuál es la situación actual de la salud mental en el Perú? *Perú21*. <https://peru21.pe/vida/salud/cual-es-la-situacion-actual-de-la-salud-mental-en-el-peru-salud-mental-salud-mental-en-el-peru->

trastornos-mentales-depresion-ansiedad-articulo-noticia/

Morillas Fernández, D. L. (2021). La responsabilidad penal de las personas con trastorno por déficit de atención e hiperactividad.

Reyes Calderón, J. A. (2016). *Imputabilidad e inimputabilidad*. Editorial Seguridad y Defensa. <https://elibro.net/es/lc/biblioteca/mh/titulos/119434>

Quirós, F. (2017). Inimputabilidad, peligrosidad criminal y medidas de seguridad curativas: mitos y realidades. *Revista de la Facultad de Derecho*, (42), 72-93.

<https://doi.org/10.22187/rfd201715>

Rodríguez, J. (2016). *Peligrosidad e internación en derecho penal*. Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://idehpucp.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/2017/01/Peligrosidad-e-Internaci%C3%B3n-en-Derecho-Penal.pdf>

Roldán Barbero, H. (2019). ¿Adónde Van Los Enfermos Mentales Que Cometan Delitos? *Revista Electrónica de Estudios Penales y de La Seguridad*, 5, 1–21.

Salud mental y derechos humanos: La situación de los de las en establecimientos de derechos personas internadas salud mental, Defensoría del Pueblo. Primera edición: Lima, Perú, diciembre de 2005

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document>

[/file/1175477/informe\\_10220200801-1197146-la2jgg.pdf?v=1596318680](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1175477/informe_10220200801-1197146-la2jgg.pdf?v=1596318680)

Tejada, P. (2009). *Inimputabilidad y riesgo de violencia*. Red Revista Colombiana de Psiquiatría.

<https://elibro.net/es/lc/bibliotecafmh/titulos/436>

EXP. N.º 03426-2008-PHC/TC (2008, 9 de

junio) Tribunal Constitucional (Vergara Gotelli, Álvarez Miranda y Urviola Hani, Mg)

<https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2010>

[/03426-2008-HC.html](#)